Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de septiembre del dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 135
Demandante	FORMAS INMOBILIARIAS S.A.S.
Demandado	JORGE TOBON JURADO Y ALBA LUCIA JURADO
Asunto	EMPLAZA

Lo solicitado en escrito anterior, es por lo que el Juzgado, dispone:

Ordenar el emplazamiento de los señores JORGE ANDRES TOBON JURADO Y ALBA LUCIA JURADO IDARRAGA, en el registro nacional de personas emplazadas. Ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020 **"ARTÍCULO 10º: EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL*: Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."***

Una vez, se allegue la constancia del emplazamiento de la persona señalada en este auto, se resolverá sobre el nombramiento del curador.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ